

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.735/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 178/2012 tomado en la 27° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a favor de don Juan Heriberto Figueroa Zepeda, RUT 13.528.471-8, para cubrir gastos médicos por tratamiento de cáncer en la Fundación Arturo López Pérez; Memorando N° 2278/12 de 21 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita realizar Decreto Alcaldicio y cheque a nombre de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario doña Camila Arce Fajardo para ser usado en favor del caso social de don Juan Figueroa Zepeda; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a don **JUAN HERIBERTO FIGUEROA ZEPEDA**, RUT 13.528.471-8, por la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, para costear gastos tales como locomoción, alojamiento, alimentación, insumos y todo lo necesario para cubrir los gastos médicos relacionados con el tratamiento de cáncer realizado en la Fundación Arturo López Pérez, de la cual se hace mención en los vistos del presente decreto. El pago se debe realizar a favor del solicitante. Cúmplase la ayuda social mediante cheque extendido a nombre de don Juan Heriberto Figueroa Zepeda, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la Cuenta Municipal N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Sec. Municipal